

**SECRETARIA.** A despacho del señor Juez, informando que las partes en contienda allegan acuerdo conciliatorio. Sírvase proveer.

Cali, 08 de febrero de 2023.

KATHERINE GOMEZ

SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintitrés**

**Auto No. 208**

RADICACIÓN: 76-001-31-10-013-2022-00006-00

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: GUILLERMO RAUL LOPEZ ARTURO

DEMANDADO: ZULEIMA CANIZALEZ CRUZ

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y evidenciándose que la solicitud de que se apruebe el acuerdo allegada por el apoderado de la parte demandante es procedente, se advierte que se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 1° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado el presente auto.

Ahora bien, como quiera que se encontraba señalada fecha de audiencia para el día 08 de febrero hogaño las 02:00 de la tarde, se dispondrá la cancelación de la misma por lo anotado en el párrafo que antecede.

**RESUEVE:**

- 1. INCORPORAR** el acuerdo conciliatorio allegado por el apoderado de la parte demandante, para que obre y conste dentro del expediente.
- 2. DAR** aplicación al artículo 278 del CGP numeral 1° del Código General del Proceso, para lo cual se ordena dictar sentencia anticipada.
- 3. CANCELAR** la audiencia que se encontraba programada para el día 08 de febrero del 2023 a las dos de la tarde, por lo expuesto en precedencia.
- 4. ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la RamaJudicialdelPoderPúblico <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familiadelcircuito-decali/88>, es deber de los apoderados judiciales,

partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

**NOTIFIQUESE**



**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.